

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de julio de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 5 de julio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 11.049, promovido por doña Josefa Huguet Grau, contra resolución de este Ministerio de 15 de noviembre de 1961.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.049, interpuesto ante el Tribunal Supremo por doña Josefa Huguet Grau contra resolución de este Ministerio de 15 de noviembre de 1961, se ha dictado con fecha 3 de mayo de 1965 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación de doña Josefa Huguet Grau, debemos anular como anulamos por contraria a derecho la resolución del Ministerio de Industria de 15 de noviembre de 1961, que ordenó la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca «Fina», número 317.392, solicitada por don Antonio Gómez Díaz para distinguir tomates, plátanos y frutos en general, reducida la distinción más tarde a tan sólo «tomates», asiento registral que igualmente anulamos, sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de julio de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**RESOLUCION de la Delegación de Industria de León relativa al expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, para ocupación de fincas en los términos municipales de Villafranca del Bierzo, Cacabelos, Camponaraya y Ponferrada, con motivo de la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. entre la central hidroeléctrica de Belesar (Lugo) y la subestación de Compostilla, en Ponferrada (León), a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».**

En el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de fecha 18 de mayo último, se publica el Decreto del Ministerio de Industria número 1269/1965, de 15 de abril, por el que se conceden los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, declarándose a la vez urgente la ocupación de los terrenos y bienes afectados para la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. entre la central hidroeléctrica de Belesar (Lugo) y la subestación de Compostilla, en Ponferrada (León), a instalar por la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de las fincas que en relación adjunta se detallan, así como a los demás titulares de derechos económicos sobre las mismas, que el día 10 del próximo mes de agosto, a las diez de la mañana, se comenzará a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mencionadas fincas, a cuyo fin se cita a los interesados en las respectivas casas de Ayuntamiento, en la siguiente forma:

En Villafranca del Bierzo, el día 10 de agosto, a las nueve de la mañana; en Cacabelos, a las cuatro de la tarde del mismo día; en Camponaraya, el día 11 de agosto, a las nueve de la mañana, y en Ponferrada, el mismo día, a las cuatro de la tarde.

Se previene a los propietarios y demás interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

León, 9 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.—5.925-B.

Primera relación de fincas afectadas por la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica con motivo de la instalación de la línea a 220 KV. de la central de Belesar (Lugo) a la subestación de Compostilla, en Ponferrada (León), por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).

Ayuntamiento	Número parcela	Paraje	Pueblo	Cultivo	Propietario	Vecindad	Tipo de ocupación vuestro en largo aproximado
Villafranca del Bierzo.	43	Val de Truchas	Villafranca	Prado y viñedo	Herederos de Ignacio Pueyas	Villafranca	39-20 m.
Villafranca del Bierzo.	12	Valdaiga	Villafranca	Viñedo	Herederos de Juan Galán	Villafranca	31 m.
Villafranca del Bierzo.	21	Castañal	Valtuille	Viñedo	Jesús Fernández	Pradeira-Pradeiro	7 m.
Cacabelos	15 y 17	La Maciña	Cacabelos	Viñedo	Angel González	Cacabelos	209 m. y apoyo 257.
Cacabelos	27/2	Robledo	Cacabelos	Viñedo	Angel González	Cacabelos	6 m.
Cacabelos	28	Robledo	Cacabelos	Viñedo	Angel González	Cacabelos	39 m.
Camponaraya	12	Val de Magaz	Magaz	Viñedo	Angel González	Cacabelos	11 m.
Camponaraya	35/1	El Castro	Magaz	Monte	Angustias Pintor	Magaz Abajo	2 m. lateral.
Ponferrada	16	Mata de Juan Feo	Columbrianos	Labradío	Herederos Candelario Gaitarro.	Columbrianos	75 m.
Ponferrada	123/2	Tras del Río	Santo Tomás de las Ollas	Monte y bosque			
Ponferrada	126-129 y 131	Tras del Río y La Planta	Santo Tomás de las Ollas	Monte	Andrés Mancediño y Nicanor Paciano García Bustos	Ponferrada	32 m. y apoyo 308.
					Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas	S. Tomás de las Ollas.	348 m. y apoyos números 309 y parte 310.